



Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander



**ACUERDO No 0019**

( 29 SEI. 2003 )

**"Por medio del cual se adopta la estructura organizacional específica del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER"**

La Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo duodécimo de la Ordenanza N° 018 del 18 de julio de 2003, proferida por la Asamblea Departamental,

### **ACUERDA:**

**Artículo 1o.** Adoptar para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER la estructura organizacional específica en el presente Acuerdo y comprendidos en los siguientes capítulos:

**CAPITULO I - ORGANIGRAMA**

**CAPITULO II - LÍNEAS DE AUTORIDAD Y DEPENDENCIA**

**CAPITULO III - GRUPOS FUNCIONALES DEPENDENCIAS Y SUB GRUPOS FUNCIONALES**

**CAPITULO IV - ORGANOS DE ASESORÍA**

**CAPITULO V - PLATAFORMA ESTRATEGICA**

**CAPITULO VI - DISPOSICIONES FINALES**



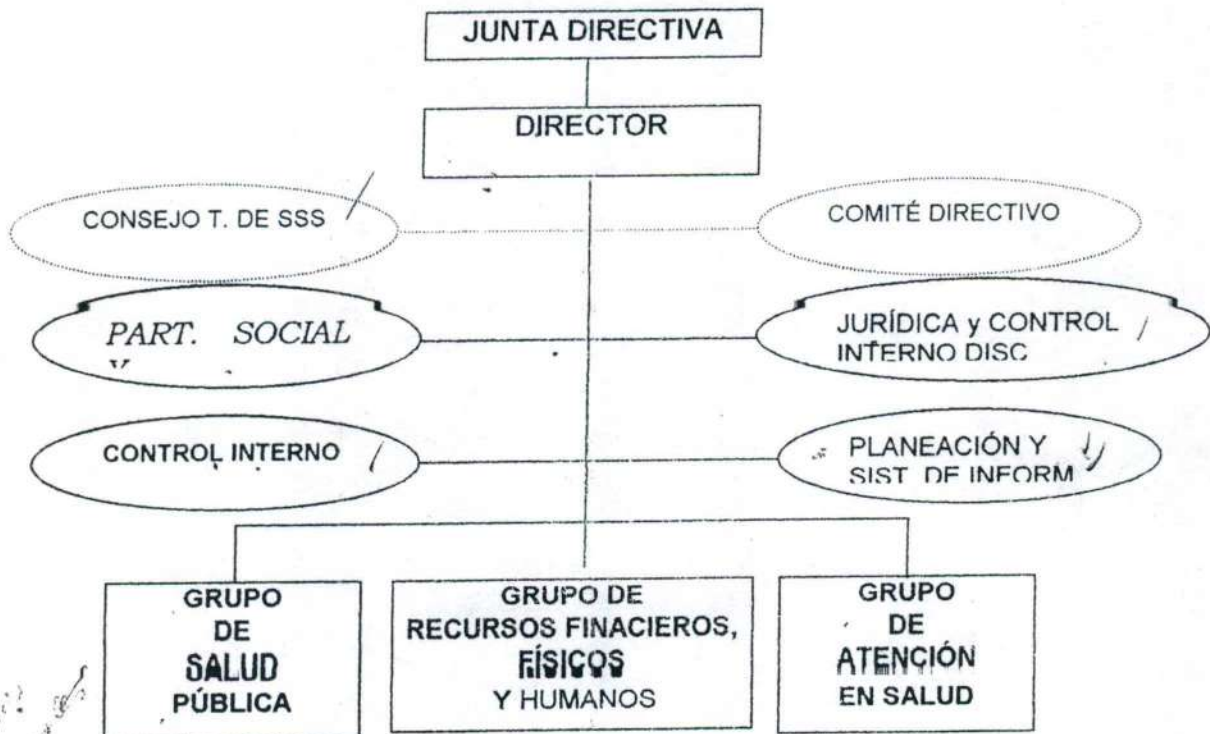
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander



## CAPITULO I

### ORGANIGRAMA

**Artículo 2o.** El organigrama representa dos niveles de acuerdo con la estructura básica, el nivel de dirección y el nivel de operación, según el siguiente gráfico:



## CAPITULO II

### LÍNEAS DE AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

**Artículo 3º. Líneas de autoridad:** La máxima autoridad del instituto Departamental de Salud de Norte de Santander es la Junta Directiva.

La junta esta presidida por el Secretario de Hacienda del departamento o su delegado quien la presidirá y a esta asiste el director del Instituto Departamental de Salud en calidad de secretario con vos pero sin voto.



*Ministerio de la Protección Social*  
*Instituto Departamental de Salud Norte de Santander*  
*Gobernación Norte de Santander*



**Artículo 4°. Líneas de dependencia:** Del Director del Instituto dependen; jurídica, planeación y sistemas de información, participación social y comunicaciones y control interno, y los grupos del nivel operativo: el grupo de recursos financieros, físicos y humanos, el grupo de salud pública, del cual dependen los subgrupos de vigilancia y control de salud pública, el subgrupo de servicios de salud pública, el subgrupo de laboratorio de salud pública y el subgrupo de Vigilancia y Control de enfermedades transmitidas por vectores y el grupo de atención en salud del cual dependen el subgrupo de vigilancia y control de servicios de salud, el subgrupo de prestación de servicios de salud y el subgrupo de coordinación de la atención de urgencias, emergencias y desastres en salud.

### CAPITULO III

#### GRUPOS FUNCIONALES, DEPENDENCIAS Y SUB GRUPOS FUNCIONALES

**Artículo 5°. Grupos funcionales.** El instituto se organizará, a partir de la estructura básica funcional definida por la ordenanza 018 de 2003, de manera que se fortalezca su gestión en cuatro grupos funcionales, de dirección, de atención en salud, de Recursos, humanos, financieros y físicos y de salud pública.

**Artículo 6°. Dirección:** La Dirección del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander estará conformada por la Junta Directiva y el Director; con el encargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento del instituto.

**Artículo 7°. Despacho.** En cabeza del director departamental de salud de ella dependen jurídica que tiene a su cargo el control interno disciplinario, planeación y sistemas de información, control interno y participación social y comunicaciones.

**Artículo 8°. Jurídica y Control Disciplinario.** Esta dependencia atiende los siguientes requerimientos:



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander*



- Asesoría a la Junta Directiva y al Director en los asuntos jurídicos relacionados con el Instituto o sus dependencias.
- Emisión de conceptos jurídicos que requiera el Director y las diferentes dependencias del instituto.
- Representación del Instituto en los asuntos jurídicos cuando así se lo encomiende el Director e informar oportunamente sobre el avance de los negocios.
- Asistencia jurídica sobre los proyectos de acto administrativo y contratos que requiera el instituto y las diferentes dependencias.
- Preparación y revisión de los proyectos de ordenanza, decretos y resoluciones concernientes a las actividades del Instituto.
- Expedición de Conceptos y resolución de consultas sobre las diversas situaciones jurídicas originadas en los actos del Instituto y aclarar situaciones jurídicas pertinentes a la interpretación y aplicación de la ley.
- Emisión de conceptos sobre la legalidad, las adiciones, modificaciones y ajustes a los contratos sometidos a su consideración por el Director del Instituto.
- Investigación de las posibles faltas disciplinarias que cometan los funcionarios del instituto en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 9º. Participación social y comunicaciones.** Esta dependencia atiende los siguientes requerimientos:

- Diseño, proposición y desarrollo de políticas y estrategias de Participación Social en el área de la Salud.
- Desarrollo, coordinación y orientación de acciones Intra e intersectorial tendientes a establecer y promover los mecanismos de Participación Social.
- Desarrollo y promoción de programas, planes y proyectos de cooperación con entidades y organizaciones comunitarias para el mejoramiento del



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander*



estado de Salud y la elevación del nivel de vida de la población.

- Promoción, orientación y asesoría a los procesos de cogestión, planeación y veedurías en salud.
- Diseño de estrategias para la intervención de las comunidades en la toma de decisiones de Planeación, Gestión, Evaluación y Veeduría en salud.
- Coordinación de mecanismos de atención al usuario y de la canalización de las peticiones y solicitudes formuladas por las comunidades al instituto.

**Artículo 10°. Planeación y Sistemas de información.** Esta dependencia debe atender los siguientes requerimientos:

- Coordinación de los procesos de planeación y de desarrollo e implementación de sistemas de información en la organización.
- Identificación y aplicación de modelos de planeación y de sistemas de información para el cumplimiento de las funciones a cargo de las organizaciones y de las dependencias de la misma.
- Formulación de estudios de demanda y oferta de servicios de salud, estudios de factibilidad, económicos, financieros y de evaluación de proyectos.
- Asesoría al Comité Directivo, a la Junta Directiva y al Director en la formulación del Plan de Desarrollo y del plan anual de actividades del Instituto Departamental de Salud en coordinación con las demás dependencias.
- Identificación de necesidades de información para la toma de decisiones.
- Adecuación e implementación de estándares propuestos por el nivel Nacional para el diseño y desarrollo de los Sistemas computacionales y de soporte del Sistema de Información para salud y garantizar su cumplimiento.



Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Governación Norte de Santander



**Artículo 11°. Control interno.** Esta dependencia debe atender los siguientes requerimientos:

- Planeación, dirección, organización, verificación y evaluación del Sistema de control interno del Instituto Departamental de Salud.
- Verificación del establecimiento del sistema de control interno y del ejercicio intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- Verificación de que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las tareas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- Verificación de que los controles estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
- Verificación que en la institución se cumplan las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización.
- Apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
- Verificación de procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- Aplicación del control de gestión e interpretación de sus resultados con el objeto de presentar las recomendaciones al Instituto Departamental de Salud.
- Evaluación y verificación de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe el Instituto Departamental de Salud.
- Vigilancia de que las quejas y reclamos que se presenten en relación con los servicios que presta el Instituto Departamental de Salud, sean atendidos oportunamente.



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander*



- Información a los directivos acerca del estado del Control Interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
- Verificación de la implantación de las medidas recomendadas.
- Vigilancia del fomento de la cultura del autocontrol para que contribuya al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión de la institución.

**Artículo 12º. Atención en Salud:** Este grupo funcional comprende las unidades o grupos funcionales de Vigilancia y control de Servicios de Salud, Prestación de Servicios de Salud y de la Coordinación de la Atención de Urgencias, Emergencias y Desastres en salud.

**Artículo 13º.** Esta dependencia atiende las siguientes funciones:

- Contratar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y de las personas declaradas por vía judicial como inimputables, que residan en el departamento, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.
- Verificar la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud por parte de las entidades prestadoras de servicios de salud en el departamento.
- Velar por la adecuada Administración de las bases de datos del SISBEN y de los regímenes contributivo y subsidiado del departamento.
- Formular y evaluar el plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud.
- Establecer en el departamento el diagnóstico de la oferta de servicios de salud, sus determinantes, sus características y sus tendencias.
- Formular y proponer políticas y establecer programas tendientes a la prevención y apoyo de las urgencias emergencias y desastres en el departamento de Norte de Santander.



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander*



- Diseñar las políticas, planes, programas y proyectos sobre la organización y desarrollo de los servicios de salud en el departamento.
- Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la política de prestación de servicios de salud, formulada por la Nación.
- Brindar asistencia técnica en cuanto a la organización de los servicios de salud de las entidades territoriales y de las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Vigilar y controlar las instituciones prestadoras de servicios de salud, la operación de la red de servicios y el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes entre los niveles de atención.
- Promover la creación de condiciones para el acceso universal de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Orientar, ejecutar y apoyar el desarrollo de la investigación para la generación de conocimiento, métodos y técnicas relacionadas con el aseguramiento y con la prestación de servicios de salud.
- Participar en el análisis, diseño e implantación del Sistema Integral de Información en Salud en lo relacionado con el área de su competencia.
- Organizar, dirigir, coordinar y administrar de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas en el departamento.

**Artículo 14°. Subgrupo vigilancia y control de servicios de salud:** Esta dependencia debe atender las siguientes funciones:

- Efectuar el registro de los prestadores de servicios de salud del departamento y recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de servicios y adelantar la vigilancia y control correspondiente.
- Realizar y mantener actualizado el censo de los prestadores de servicios de salud en el departamento.
- Verificar la calidad, confiabilidad y oportunidad en el registro de la información referente a las instituciones que prestan servicios de salud.



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander*



- Elaborar y ejecutar el plan de visitas para verificar que todos los Prestadores de Servicios de Salud y los definidos como tales cumplan con las condiciones de habilitación que les son exigibles.
- Adelantar las acciones de vigilancia, inspección y control sobre el desarrollo de los procesos de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el departamento de Norte de Santander.
- Asesorar a las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el desarrollo de sus procesos de Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
- Vigilar y controlar la operación de la red de servicios y el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes entre todos los niveles de atención.
- Vigilar y controlar en el departamento el aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.
- Vigilar por la implementación por parte de los prestadores de servicios de salud del proceso de quejas y reclamos para los usuarios del Sistema General de Seguridad Social.
- Definir, adoptar e implementar mecanismos de control a la evasión y de la elusión del régimen contributivo.
- Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y procedimientos establecidos y adelantar las investigaciones que sean del caso, aplicando las medidas de seguridad sanitaria de ley y las sanciones que sean de su competencia. Remitir a las autoridades competentes los casos que les correspondan.



*Ministerio de la Protección Social*  
*Instituto Departamental de Salud Norte de Santander*  
*Gobernación Norte de Santander*



- Definir líneas de investigación, asesorar, asistir y adelantar investigaciones relacionadas con la vigilancia y control de la atención en salud.
- Participar en el análisis y diseño e implantación del Sistema Integral de Información en Salud en lo relacionado con el área de su competencia.
- Suministrar datos estadísticos requeridos en el ámbito nacional, departamental y municipal y los informes que le sean solicitados.

**Artículo 15°. Subgrupo prestación de servicios de salud:** Esta dependencia debe atender los siguientes funciones:

- Establecer en el departamento el diagnóstico de la oferta de servicios de salud, sus determinantes, sus características y sus tendencias.
- Formular el plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud.
- Organizar, dirigir, coordinar y administrar la "Red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" públicas en el departamento.
- Coordinar las acciones necesarias para la consolidación y gestión de la bases de datos del SISBEN y de los regímenes contributivo y subsidiado del departamento.
- Revisar analíticamente la información sobre la prestación de servicios de salud proveniente de las diferentes aseguradoras, entidades territoriales e instituciones prestadoras de servicios de salud tanto públicas como privadas.
- Mantener actualizado el diagnóstico de la oferta de servicios de salud en el Departamento de Norte de Santander, tanto pública como privada e identificar prioridades de la oferta de servicios para los diferentes grupos de población teniendo presente sus determinantes y tendencias.
- Definir, adoptar y adecuar políticas de infraestructura, dotación y de recursos humanos del sector salud y demás recursos para la adecuada



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander*



prestación de los servicios de salud en el departamento de Norte de Santander.

- Definir asesorar y asistir investigaciones en organización y desarrollo de servicios.
- Realizar los estudios de la oferta de servicios de salud, identificando necesidades de talento humano y de recursos físicos, técnicos y financieros para la atención de la población del departamento de Norte de Santander.
- Velar por la implementación de protocolos de enfermedades de alto impacto en salud en todas las instituciones prestadoras del servicios de salud en coordinación con el grupo de salud pública.
- Participar en el análisis y diseño e implantación del Sistema Integral de Información en Salud en lo relacionado con el área de su competencia.
- Sugerir y aplicar los mecanismos para garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda que residan el departamento de Norte de Santander, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Sugerir y aplicar las formas de pago y contratar la de prestación de servicios de salud a brindar a la población pobre en lo no cubierto con los subsidios a la demanda con las instituciones prestadores de servicios de salud públicos y privados.
- Adelantar las acciones para garantizar la interventoría a los contratos para la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidiados a la demanda.

**Artículo 16º. Subgrupo de coordinación de la atención de urgencias emergencias y desastres en salud:** Esta dependencia debe atender los siguientes funciones:

- Crear condiciones para la prestación oportuna de los servicios de urgencias pre-hospitalarios y los servicios de atención en salud en casos de urgencias, emergencias y desastres.



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander*



- Coordinar el sistema de comunicaciones para el proceso de la atención inicial de urgencias de los pacientes y la atención de emergencias y desastres en salud.
- Participar en el Comité Departamental de Atención y Prevención Desastres y en la formulación e implementación de sus planes operativos, programas y proyectos de atención de urgencias emergencias y desastres en el Departamento de Norte de Santander.
- Diseñar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar los planes de atención de urgencias y emergencias de salud en los diferentes niveles del sistema.
- Evaluar las condiciones de salud de la población afectada y los riesgos medio ambientales para la clasificación, atención inicial y transporte de víctimas, además de la provisión, dotación y suministros para la atención de las urgencias y emergencias en salud.
- Coordinar las acciones de saneamiento básico, atención de albergues, vigilancia nutricional y control epidemiológico necesarios en la situación de emergencias y desastres.
- Impulsar y asesorar programas educativos en el área de la prevención de emergencias, desastres y en la atención de urgencias.
- Proponer políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos para desarrollar o fortalecer la red de urgencias.
- Apoyar, estimular y fortalecer la coordinación intersectorial para la atención de las urgencias, emergencias y desastres.
- Participar en el análisis, diseño e implantación del Sistema Integral de Información en Salud en lo relacionado con el área de su competencia.

**Artículo 17°. Grupo Salud Pública:** Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, ejecución, evaluación y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para la Vigilancia y Control de Salud Pública, la prestación de Servicios de Salud Pública, la



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Governación Norte de Santander*



prestación de servicios de laboratorio de salud pública y para la vigilancia y control de vectores y zoonosis.

**Artículo 18º.** Esta dependencia debe atender los siguientes funciones:

- Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la política de salud pública, formulada por la Nación.
- Promover la creación de condiciones para el acceso universal de la población a los servicios de salud pública.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental, concertado con otros sectores, que de respuesta a los problemas de salud pública más importantes del departamento.
- Dirigir y controlar el sistema de vigilancia en salud pública en el departamento.
- Formular programas y proyectos en salud pública, con la participación de los diferentes actores del sector salud y del sistema de seguridad social en salud, teniendo en cuenta el estado de salud de la población del departamento.
- Orientar, ejecutar y apoyar el desarrollo de la investigación para la generación de conocimiento, métodos y técnicas relacionadas con la salud pública.
- Participar en el análisis y diseño e implantación del Sistema Integral de Información en Salud en lo relacionado con el área de su competencia.
- Realizar estudios epidemiológicos, entomológicos y demográficos, entre otros, según necesidades del departamento y los municipios con el fin de orientar las acciones en salud conforme a los resultados obtenidos.
- Velar por la formulación del diagnóstico de la situación de salud del departamento y propender por su mejoramiento.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios del departamento.



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander*



- Inspeccionar, vigilar y controlar los factores de riesgo del ambiente, el control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud y de producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos y alimentos.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios del departamento.
- Coordinar con las demás áreas de la secretaria las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de las funciones.
- Promover procesos de desarrollo comunitario y social que permitan fortalecer la participación ciudadana en el acceso a los servicios de salud pública.
- Establecer mecanismos de coordinación y control de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir de la participación y concertación de las instituciones, demás sectores y comunidad, para impactar en forma positiva el estado de salud de la población del departamento.
- Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realizan las EPS, ARS, las entidades adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales así como de las IPS.

**Artículo 19º. Subgrupo de vigilancia y control de salud pública:** Esta dependencia debe atender los siguientes funciones:

- Vigilar y controlar la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA y el Fondo Nacional de Estupefacientes.
- Vigilar y controlar en los municipios categorías 4ª, 5ª, 6ª, la calidad producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico así como los de materia prima para consumo animal que representan riesgo para la salud humana.



*Ministerio de la Protección Social*  
*Instituto Departamental de Salud Norte de Santander*  
*Gobernación Norte de Santander*



- Diseñar estrategias y metodologías para la vigilancia epidemiológica en el departamento.
- Planear y diseñar las acciones de vigilancia en salud pública para la prevención y control de factores de riesgo de enfermar.
- Implementar sistemas de vigilancia en salud pública, para enfermedades infecciosas, enfermedades de interés nacional, problemas asociados al proceso reproductivo, enfermedades transmitidas por vectores, crónicas y eventos relacionados con violencia, problemas mentales y factores ambientales.
- Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales en los municipios de categorías 4ª, 5ª, y 6ª del departamento.
- Vigilar las condiciones medio ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros, en los municipios de categoría 4ª, 5ª, 6ª, del departamento.
- Vigilar la calidad del agua para consumo humano, la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas así como la calidad del aire, en los municipios de categorías 4ª, 5ª, 6ª, del departamento.
- Prestar la asesoría y asistencia técnica en la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente a las autoridades territoriales municipales.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales municipales en la inspección y vigilancia de la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales municipales en la vigilancia de las condiciones ambientales que afectan la



*Ministerio de la Protección Social*  
*Instituto Departamental de Salud Norte de Santander*  
*Gobernación Norte de Santander*



salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otras.

- Orientar, ejecutar y apoyar el desarrollo de la investigación para la generación de conocimientos, métodos y técnicas, de acuerdo con las políticas, programas y proyectos que se realizan en la salud pública.
- Coordinar con las demás áreas de la secretaría las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de las funciones.
- Participar en el análisis y diseño e implantación del Sistema Integral de Información en Salud en lo relacionado con el área de su competencia.
- Suministrar datos estadísticos requeridos en el ámbito nacional, departamental y municipal y los informes que le sean solicitados.

**Artículo 20°. Subgrupo de servicios de salud pública:** Esta dependencia debe atender los siguientes funciones:

- Velar por la formulación del diagnóstico de la situación de salud en el departamento de Norte de Santander y propender por su mejoramiento.
- Velar por la Elaboración de mapas de riesgo según los posibles problemas de salud del departamento.
- Supervisar la elaboración del Plan de Atención Básica, concertado con la concertación de la comunidad y de otros sectores, que de respuesta a los problemas de salud pública más importantes del departamento.
- Diseñar e implementar estrategias intersectoriales para la intervención de los problemas de salud pública de grupos vulnerables como indígenas y desplazados.
- Supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en el departamento las entidades promotoras de salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales así como instituciones prestadoras de servicios de salud relacionadas.
- Prestar asesoría y asistencia técnica sobre acciones de salud pública y



*Ministerio de la Protección Social*  
*Instituto Departamental de Salud Norte de Santander*  
*Gobernación Norte de Santander*



realizar las que sean de su competencia con respecto a la promoción y prevención y control de patologías prevalentes.

- Prestar la asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales municipales en la formulación de los Planes de Atención Básica municipal.
- Orientar, ejecutar y apoyar el desarrollo de la investigación para la generación de conocimientos, métodos y técnicas, que permitan conocer necesidades y problemas de salud de la población.
- Participar en el análisis y diseño e implantación del Sistema Integral de Información en Salud en lo relacionado con el área de su competencia.
- Formular y ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción de la salud en aspectos de comunicación masiva, educación para la salud, políticas saludables, desarrollo humano en el ámbito departamental con un enfoque intersectorial, conforme a las políticas departamentales y a la normatividad aplicable..
- Evaluar los patrones de enfermedad en los diferentes grupos de riesgo y grupos poblacionales, así como el impacto de las medidas de intervención, cobertura de prevención primaria y detección precoz de eventos prioritarios, alcanzados tanto en la población afiliada, como en la población pobre no afiliada al régimen subsidiado, para diseñar estrategias conjuntas y lograr indicadores adecuados en el ámbito municipal y departamental.
- Vigilar y controlar la implementación de protocolos de enfermedades de alto impacto en salud pública en todas las instituciones prestadoras del servicios de salud en coordinación con el grupo de prestación de servicios.
- Evaluar el impacto de las políticas, planes, programas y proyectos sobre la salud pública de las población del departamento de Norte de Santander.
- Promover el desarrollo de proyectos integrales por ciclos vitales, dirigidos a menores de doce años, adolescentes, adultos y tercera edad, con énfasis en promoción de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades crónicas y problemas asociados al comportamiento.



*Ministerio de la Protección Social*  
*Instituto Departamental de Salud Norte de Santander*  
*Gobernación Norte de Santander*



- Coordinar con las demás áreas de la secretaría las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de las funciones.
- Suministrar datos estadísticos requeridos en el ámbito nacional, departamental y municipal y los informes que le sean solicitados.

**Artículo 21°. Subgrupo de laboratorio departamental de salud pública:**  
Esta dependencia debe atender los siguientes funciones:

- Prestar los servicios de laboratorio de salud pública, practicando los exámenes de laboratorio requeridos en las áreas de microbiología, entomología, citología, patología, inmunología, química y toxicológica, entre otras.
- Apoyar las acciones necesarias para la atención de urgencias, emergencias y desastres en el área de su competencia.
- Asesorar y asistir técnicamente en aspectos sanitarios y ambientales a las autoridades territoriales, a las comunidades y a los integrantes del sistema general de seguridad social y del sector salud del departamento en lo relacionado con el área de su competencia.
- Asesorar y supervisar a los laboratorios existentes en el departamento, en normas científico-técnicas, procedimientos técnicos de laboratorio, red de laboratorios y el sistema de referencia y contrarreferencia en el marco del sistema de vigilancia y control de salud pública.
- Participar en investigaciones en apoyo de los grupos de salud pública y prestación de servicios de salud.
- Participar en el análisis y diseño e implantación del Sistema Integral de Información en Salud en lo relacionado con el área de su competencia.
- Recopilar información y suministrar datos estadísticos requeridos en el ámbito nacional, departamental y municipal y los informes que le sean solicitados.
- Dirigir, coordinar y realizar investigaciones y estudios científicos y de desarrollo tecnológico en el área de su competencia.



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Governación Norte de Santander*



- Coordinar con las demás áreas de la secretaria las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de las funciones.
- Implementar el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud en el laboratorio departamental de salud pública y el sistema de control de calidad para los laboratorios del departamento.
- Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las políticas nacionales para el funcionamiento del laboratorio departamental de salud pública y de la red de laboratorios de salud pública.
- Asesorar a la secretaria en la compra de equipos e insumos críticos para la prestación de los servicios de laboratorio departamental de salud pública.

**Artículo 22º. Subgrupo de vigilancia y control de vectores:** Esta dependencia debe atender las siguientes funciones:

- Velar por la ejecución de los programas, dirigidos a la promoción de la salud y la prevención y control de las enfermedades de malaria, fiebre amarilla, dengue, leishmaniasis, chagas, dengue y otras transmitidas por vectores, de acuerdo con el Plan de Atención Básica y el Plan de Desarrollo departamental.
- Intervenir los factores de riesgo a los que está expuesta la población que habita en las áreas endémicas de las enfermedades de malaria, chagas, fiebre amarilla, dengue leishmaniasis, y transmitidas por vectores.
- Asesorar a la entidad en la compra de los insumos críticos e insecticidas de uso en salud pública para el control de las enfermedades transmitidas por vectores.
- Brindar asistencia técnica a las autoridades municipales, a las comunidades y al personal de salud sobre los programas dirigidos a la promoción de la salud y la prevención y control de la enfermedad de malaria, chagas, leishmaniasis, dengue, fiebre amarilla y transmitidas por vectores.
- Dirigir, coordinar y realizar estudios científicos y de desarrollo tecnológico en el área de su competencia.



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Governación Norte de Santander*



- Participar en el análisis y diseño e implantación del Sistema Integral de Información en Salud en lo relacionado con el área de su competencia.
- Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las políticas nacionales para el control de la enfermedad de malaria, chagas, leishmaniasis, dengue, fiebre amarilla y transmitidas por vectores.
- Suministrar datos estadísticos requeridos en el ámbito nacional, departamental y municipal y los informes que le sean solicitados.
- Coordinar con las demás áreas de la entidad las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de las funciones.

**Artículo 23°. Recursos, humanos, financieros y físicos:** Esta área encargada de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos del instituto, y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

**Artículo 24°.** Esta dependencia debe atender las siguientes funciones:

**Gestión y control financiero**

- Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y apoyar la administración de los recursos del Fondo Departamental de Salud.
- Asesorar y asistir presupuestalmente y financieramente al departamento, al instituto, a las Direcciones Locales de Salud y a las Instituciones públicas Prestadoras de Servicios de Salud.
- Elaborar el presupuesto anual del instituto.
- Asegurar la accesibilidad, integridad y confiabilidad de la información contenida en los informes de estados financieros, presupuestales y contables.
- Rendir cuentas e informes a los organismos de control del Sector Salud y



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander*



del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de los recursos del Sistema General de Participaciones, de los recursos propios del departamento y los recursos de cofinanciación.

- Analizar la información estadística derivada de las cifras de las entidades descentralizadas, consolidadas y por entidad territorial.
- Evaluar el desempeño financiero del instituto y asesorar al despacho en la definición de medidas correctivas o de refuerzo.
- Recaudar oportunamente los recursos financieros del sector y promover las acciones de cobro coactivo a que haya lugar e informar a las autoridades departamentales y nacionales competentes.
- Participar en el diseño de políticas de gestión y ejecución de recursos económicos y en el desarrollo eficiente de los procesos contables presupuestales y financieros.
- Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos y la elaboración de los informes contables de la entidad de acuerdo con las disposiciones legales y requerimientos del instituto.
- Asesorar a las entidades municipales y a las instituciones prestadores de servicios de salud, en la organización, desarrollo, diseño y mantenimiento de sistemas de información presupuestal y contable.
- Asegurar el desarrollo eficiente de la labor de tesorería de acuerdo con las disposiciones de ley y requerimientos de la entidad.
- Cumplir con las disposiciones de ley y los requerimientos de la entidad y asegurar que el registro de las transacciones contables se ajusten a lo establecido por las normas legales y sean suficientes, oportunas y confiables.
- Preparar informes de contabilidad requeridos por el instituto y por las autoridades competentes y llevar las operaciones que deban registrarse en la contabilidad financiera.
- Elaborar el balance general y los estados financieros del instituto, que incluya en forma integral todas las cuentas, tanto del tesoro como de la



Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander



hacienda, necesarias para determinar la situación financiera y el patrimonio del instituto.

- Presentar al Contador General de la Nación, el balance general del instituto dentro del plazo previsto por las normas vigentes.
- Prestar apoyo a las entidades municipales y a las entidades prestadoras de servicios de salud en la organización, desarrollo, diseño y mantenimiento de sistemas de información contable.

#### **Gestión y control de recursos físicos**

- Participar en el diseño de políticas que garanticen la correcta ejecución de los procesos relacionados con la gestión de los recursos físicos de la secretaria.
- Elaborar ejecutar y controlar el plan de compras del instituto.
- Gestionar el almacenamiento y distribución de los elementos y suministros destinados a las dependencias de la entidad.
- Inventariar, registrar y controlar los bienes de la entidad.
- Gestionar las actividades de soporte de la entidad para el mantenimiento y reposición de los recursos físicos de la entidad.
- Atender los requerimientos de los servicios solicitados por todas las dependencias en aseo, mantenimiento, vigilancia, transporte y los demás que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad.
- Garantizar la oportuna recepción clasificación, registro, distribución y control de la correspondencia interna y externa.
- Gestionar la compra de los bienes suministros y medicamentos que requiera de secretaria, acorde con el presupuesto asignado y con la programación de necesidades.
- Vigilar y controlar el almacenamiento, uso, distribución, deterioro y obsolescencia de los bienes, suministros y medicamentos.



*Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Governación Norte de Santander*



### **Gestión y control de recursos humanos**

- Diseñar políticas que garanticen la correcta ejecución de los procesos relacionados con la gestión del recurso humano de la entidad.
- Asegurar y garantizar el desarrollo óptimo de los procesos de selección, inducción calificación, capacitación del recurso humano, adoptando las normas emanadas del nivel Nacional.
- Establecer los mecanismos de control para el desarrollo de la Administración de personal en la institución y velar por la aplicación de los correctivos necesarios.
- Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial con las instituciones del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad social en Salud del Departamento, para la aplicación de las normas y estatutos de administración de personal.
- Velar por el diseño, actualización y difusión de los manuales de funciones y requisitos de la Institución, de normas y procedimientos del área a su cargo.
- Aplicar y mantener actualizados los procesos de inscripción, actualización, calificación y demás inherentes a la carrera administrativa y asistir técnicamente a las entidades del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en salud del Departamento.
- Velar por el desarrollo de los procesos de Bienestar Social de los empleados y la aplicación de sistemas de estímulos.
- Velar por la el adecuado archivo y custodia de las hojas de vida de los funcionarios.

### **CAPITULO IV**

#### **ORGANOS DE ASESORÍA**

**Artículo 25°.** Son organismos de apoyo del Instituto Departamental de Salud para el cumplimiento de sus funciones el Consejo Departamental de Seguridad Social en salud y el Comité Directivo.



Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander



**Artículo 26°. El Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud:** Su conformación y funciones están determinadas en el Acuerdo 002 de junio de 1994 emanado del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas que lo adicionen, deroguen o modifiquen.

**Artículo 27°. El Comité Directivo:** Estará conformado por el director del Instituto, los coordinadores de los grupos de Salud Pública, Atención en Salud y Recursos Físicos, Financieros y Humanos.

**Artículo 28°. Son funciones del comité directivo:**

- Recomendar al Instituto los programas de cooperación técnica a desarrollar con el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y otros organismos nacionales o internacionales.
- Dar directrices para la organización funcional y de trabajo interdisciplinario tendientes a integrar el quehacer de la entidad.
- Asesorar al instituto en el diseño desarrollo y ejecución de las políticas en materia de las funciones de dirección, prestación de servicios, aseguramiento y salud pública del sector salud y del Sistema general de seguridad social en salud.
- Responder por la coordinación, formulación, implantación y evaluación del plan de desarrollo Institucional y los Planes Operativos Anuales.

**Parágrafo:** A este comité podrán asistir otros funcionarios para apoyar y asesorar en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos por el instituto.

## CAPÍTULO V

### PLATAFORMA ESTRATEGICA

**Artículo 29°. Visión:** "Ser el Ente de Dirección Departamental de Salud participe del desarrollo social, líder del aseguramiento de toda la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con especial énfasis en la población pobre y vulnerable."



Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander



**Artículo 30°. Misión del instituto:** "El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en virtud de la Ley 100 de 1993 y la Ley 715 de 2001 contribuirá a crear condiciones de acceso de la población a los servicios de salud, como un servicio de público a cargo del estado y a mejorar y mantener la calidad de vida de los habitantes del Departamento, mediante la dirección, coordinación, asesoría, vigilancia y control de los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, de tal forma que los servicios se presten con criterios de equidad, integridad, participación, eficiencia, oportunidad y calidad."

**Artículo 31°. Principios Corporativos:** Para cumplir con su objeto, el Instituto asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad y el compromiso social. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua y sin discriminación, de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes sobre la materia. La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales, y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria. La equidad, entendida como la atención a los usuarios en la medida en que lo determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población. Y el compromiso social, entendido como la firme disposición de el Instituto de contribuir al desarrollo integral de la población, poniendo todo lo que esté a su alcance para responder a las necesidades sociales afines con su razón de ser.

Además, la labor desempeñada por cada uno de los servidores públicos del Instituto, está encaminada a ser los mejores, con un compromiso ineludible de lealtad hacia nuestra comunidad, fundamentándonos en el trabajo en equipo, en el desarrollo del talento humano y en el sentido de pertenencia por la institución.



Ministerio de la Protección Social  
Instituto Departamental de Salud Norte de Santander  
Gobernación Norte de Santander



## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 32°. Vigencia y modificaciones de la Estructura Organizacional Específica.** La presente estructura organizacional específica tendrá vigencia a partir de su aprobación. Para su modificación posterior, se requiere que la Junta sesione con la asistencia de todos su miembros y la decisión se adoptará con el voto favorable de las dos terceras partes, en el marco de sus competencias.

Dado en San José de Cúcuta, a los 29 SET. 2003

  
\_\_\_\_\_  
EL PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
EL SECRETARIO